MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
AV. BOLIVAR Nº 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
htpp/www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 017/2014-MPL.

Lambayeque, Junio 24 del 2014.

RECIBIDO 25 SEP. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Que la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el órgano de Gobierno, Promotor del Desarrollo y la Economía Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole a su Consejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos, conforme a Ley.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio Nº.201-2014-RPNO-DIRTEPOL-LAMB- "A"/SEC, del 14 Abril 2014, el Comandante PNP.FERNANDO VERA VERA – Comisario Sectorial de Lambayeque, solicita la exoneración de contribuciones y tasas municipales que tendrán que cancelar dieciséis (16) efectivos de su Institución, para la obtención de su Licencia de Conducir Vehículos Menores (Motocicletas), de propiedad del Estado.

Con Informe Legal Nº.0561/2014-GAJ, del 24 abril del 2014, Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina que, conforme al art. 60º del Decreto Legislativo Nº.779, Ley de Tributación Municipal, las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal, para la exoneración de tasas y contribuciones, por lo que conforme a los Art. 9º, numeral 9, 20º numerarles 4 y 12, 55º y conexos de la Ley orgánica de Municipalidades Nº.27972, señala que puede atenderse lo que solicita la entidad recurrente.

POR CUANTO:

Conforme a la normativa e informes acotados, estando a lo dispuesto por los Arts. I, II del Título Preliminar, 11º, 9º, 39º, 40º y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en el uso de sus atribuciones legales, en la Décimo Primera Sesión Ordinara del 23 de Junio 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor de los señores Regidores Asistentes: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Cesar Zeña Santamaría, Edgar Dante *Saavedra Zapata*, *Clemente Bances Cajusol*, *Gregorio Ordoñez Santisteban*, Luis Alberto Sánchez Rosado, con el voto en contra de los Señores Regidores: María del Carmen Saldaña Herrera, Consuelo del Carmen Tena Castillo, con la abstención de la Sra. Regidora Milagros Edith Montalvo Vélez, con dispensa del trámite de lectura y por **MAYORIA,** aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR; por los considerandos expuestos del pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque de todas las contribuciones y tasas que tendrán que pagar para la obtención de Licencias de Conducir, del Vehículo Menor (MOTOCICLETA) de Propiedad del Estado, a los siguientes miembros de la Policía Nacional de la Comisaria Sectorial de Lambayeque.

01	Cmdte PNP.	VERA VERA Jesús Fernando
02	Tnte PNP.	LOPEZ ZAPATA Jaime Carlo.
03	Alfz PNP	ALFARO VARGAS John Moisés
04	Alfz PNP.	AVELLANEDA PEREZ Jorge Luís.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Pueller
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Llempen
SECRETARIO GENERAL

05.- SOS	PNP	TINEO MORE Luis Roberto
06.- SOT2	PNP	CAJUSOL SANTISTEBAN Paulino.
07.- SOT3	PNP	HERNANDEZ CISNEROS César.
08.- SO2	PNP	ZAPATA MARTINEZ Rogger Julián.
09.- SO3	PNP	ALONSO ARCELA Gerson Edu
10.- SO3	PNP	CHAVEZ CHORRES Jean Carlos
11.- SO3	PNP	CRUZ SILVA Danmer Raí.
12.- SO3	PNP	DIAZ GUEVARA Jhon Cristian.
13.- SO3	PNP	MENENDEZ FERNANDEZ Jackson
14.- SO3	PNP	NEYRA CORNEJO Victor Hipólito.
15.- SO3	PNP	PAUCAR CHINCHAY Juan Carlos
16.- SO3	PNP	SALINAS AMBULAY José Luis

Debiendo previamente cumplir, con los requisitos formales, que se detallan a continuación:

1.- Certificado Médico Psicosomático.
2.- Copia de DNI.
3.- 02 Fotos Tamaño Carnet.
4.- 01 mica A4.
5.- Aprobación de exámenes de conocimiento y manejo.

RECIBIDO 25 SEP 2014

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, División de Transito, Vialidad y Transporte, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Llempén
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía (02)
Comisaria Lambayeque
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
OCI
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Asesoría Jurídica
G. Infraestructura y Urbanismo
G. Adm. Tributaria
S.G. Control Urb. Acod. Territorial.
Área Transporte, Vialidad y Tránsito.
Portal de Transparencia
Publicación - Archivo.
PARP/JLSLL/mcch.